



Proyecto Life plus BRAVE

Acción 5 “Testing in field”

COMUNIDAD VALENCIANA

MEDIDA 3_

MAYOR FLEXIBILIDAD EN LA OBTENCIÓN DE DETERMINADAS AUTORIZACIONES (AAI O LA LICENCIA AMBIENTAL) Y SU CONTROL REGLAMENTARIO POSTERIOR.

3. MAYOR FLEXIBILIDAD EN LA OBTENCIÓN DE DETERMINADAS AUTORIZACIONES (AAI O LA LICENCIA AMBIENTAL) Y SU CONTROL REGLAMENTARIO POSTERIOR.

Reducción de la información necesaria para la obtención de las autorizaciones

Se pretende que la obtención de las autorizaciones sujetas al régimen de autorización ambiental, conforme se indica en el Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de *Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental*, puedan ser agilizadas en cuanto a su obtención y posterior control reglamentario, mediante la presentación de la *Declaración Ambiental* propia de empresas con registro EMAS.

El procedimiento existente en la Comunidad Valenciana es el siguiente:

<http://www.cma.gva.es/web/indice.aspx?nodo=5844&idioma=C>

El contenido de la *Autorización Ambiental Integrada* de acuerdo con el artículo 22 de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la Autorización Ambiental Integrada presentará, como mínimo, el siguiente contenido:

- ✓ Valores límite de emisión de contaminantes, parámetros o medidas técnicas equivalentes, basados en las mejores técnicas disponibles.
- ✓ Prescripciones para protección del suelo y aguas subterráneas
- ✓ Procedimientos y métodos de gestión de los residuos generados
- ✓ Prescripciones para minimización de contaminación transfronteriza (si procede)
- ✓ Sistemas y procedimientos para tratamiento y control de emisiones y residuos, especificando cuál será la metodología de medición, con qué frecuencia se deberán medir y cómo se deberán evaluar los resultados de las mediciones
- ✓ Medidas para condiciones de explotación distintas a las normales (puesta en marcha, fugas, fallos de funcionamiento, paradas temporales o el cierre definitivo)
- ✓ Cualquier otra medida de la legislación sectorial que le sea aplicable a la empresa.



Objetivo_

Se pretende que la obtención de las autorizaciones sujetas al régimen de autorización ambiental, conforme se indica en el DECRETO 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, puedan ser agilizadas en cuanto a su obtención y posterior control reglamentario, mediante la presentación de la *Declaración Ambiental* propia de empresas con registro EMAS.

Es decir, permitir más flexibilidad en la obtención de ciertas autorizaciones como la AAI o la Licencia Ambiental y su control reglamentario posterior, mediante la presentación de la Declaración Ambiental Validada por ECMCA, con los datos apropiados en cada caso, o cualquier otro elemento del Sistema de Gestión Ambiental que se considere apropiado.





Beneficios de la medida.

Se pretende que además de los contenidos mínimos necesarios en la Declaración Ambiental conforme el reglamento EMAS III, se puedan incluir todos aquellos datos de forma consensuada con la administración competente, para poder emplear dicho documento en el proceso administrativo y simplificar el trámite de comunicación de diversas materias ambientales.

Ejemplo de aplicación de la medida_



La ley de prevención y control integrados de la contaminación exige una gran cantidad de documentación a las empresas sometidas a Autorización Ambiental Integrada, con el fin de obtener las autorizaciones correspondientes, esta documentación consiste entre otros en los siguientes informes:

- Informe de compatibilidad del ayuntamiento
- Estudio preliminar de suelos
- Estudio de impacto ambiental
- Proyecto básico instalación
- Informe no técnico
- Análisis de vertido
- Análisis de emisiones
- Auditorias acústicas

La mayoría de esta información ya está detallada en la declaración medioambiental, por lo que una empresa adherida a EMAS que posteriormente se viera afectada por una autorización ambiental integrada, *no necesitaría presentar de nuevo dicha documentación.*

Conclusiones_

La medida propuesta ha resultado ser compleja de llevar a cabo por una serie de circunstancias:

Entorno legislativo cambiante. En estos momentos se está trabajando en el anteproyecto de ley valenciana de calidad ambiental, y se pretende introducir mejoras, para lo cual se está trabajando con la autoridad competente en la cuestión de elaborar la legislación y en la de su aplicación.

El marco normativo estatal básico contempla el EMAS, a la hora de hablar de IPPC y la AAI pero es muy importante una mayor concreción.

Se han estudiado una serie de Resoluciones de AAI de empresas valencianas, y en lo que se refiere a registros a presentar a la Administración, existen campos como los análisis de ruido, los vertidos y producción de residuos y de envases, que pueden ser simplificados mediante la presentación de la información adecuada en la *Declaración Ambiental* EMAS.

Debe realizarse trabajos adicionales en colaboración con otros organismos como Ayuntamientos o la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas.

El papel de los Ayuntamiento es clave para poder extender EMAS a las empresas.



Equipo de Trabajo:



Responsable Científico: Prof. Fabio Iraldo
Coordinador: Dr. Francesco Testa
Equipo de Trabajo: Tiberio Daddi, Sara Tessitore



Roberto Cariani
Virginia Lopez
Anna Geotti
Andrea Moretto
Chiara Maran



Università Commerciale
Luigi Bocconi
IEFE
Center for Research
on Energy and Environmental
Economics and Policy

Michela Melis
Michele Barberio
Irene Bruschi

Co-financiado:



REGIONE BASILICATA



Regione
Lombardia



Más información del proyecto LIFE PLUS BRAVE:
Contacto: f.testa@sss.it; s.tessitore@sss.it
www.braveproject.eu



Prof. Giuseppe Sgorbati (PM)
Max Mauri
Valentina Scaglione
Davide Angiulli



Innovación y Tecnología

Isabel López Suárez
Víctor Vázquez Calvo
Gloria Rodríguez Lepe
Aurora García Cañaverál



Guido Conforti
Valentina Canepa



Claudio Banci
Simona Bertetto
Roberta Recchi



Rafael Mossi Peiró
Alberto Rodrigo Roselló
Vicente Mompó Ruiz de la Cuesta
Begoña Clerigues Gas
Gracia Cicuendez Marti
Carlos Soriano Cardo (colaborador)

Con la contribución del Programa
LIFE PLUS de la Comisión Europea

